

Bogotá D.C.

Radicado No.

Doctora
Carolina Lozano Ostos
Vicepresidenta Comercial
Sociedad Fiduciaria Fidubogotá.
Calle 67 No. 7-37 Piso 3
Bogotá



Asunto: Informe de respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes frente a la evaluación de los requisitos habilitantes Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (VIPA) - Fidubogotá. **Convocatoria No. 061 Departamento del Tolima**

Dentro del término establecido en el cronograma de cada proceso de selección, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del contrato suscrito el día 25 de noviembre de 2013 con FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. y de conformidad con los términos de referencia definitivos y las Adendas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 procedemos a hacer entrega del informe del asunto.

Durante los días 21 al 26 de Marzo de 2014 se recibieron observaciones frente a la evaluación de los requisitos habilitantes publicados en la página Web de la Fiduciaria Fidubogota, así:

- El proponente CONSORCIO VIPA ARMERO-GUAYABAL 2014 mediante comunicación enviada a través del correo electrónico vipapublicos@findeter.gov.co el 25 de Marzo de 2014 solicito la habilitación del proyecto Urbanización "Juanal" Municipio de Armero Guayabal - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (VIPA) – Fidubogota Convocatoria 061 Departamento del Tolima, en razón a que dentro de la propuesta presentada por el proponente anexa copia del Acuerdo 014 de 2014 expedida por el OCAD, y al ratificar lo informado en el Anexo No. 2 se evidencia que el valor total por cada vivienda ofrecida es de 67,639 SMLMV es decir que no supera los 70 SMLMV, para cada una de los proyectos aprobados en los municipios de Alvarado y Armero Guayabal en el Departamento del Tolima, se concluye que los recursos aprobados en OCAD para el municipio de Armero-Guayabal de \$4.178.091.625.78, cumplen con el monto mínimo del 50%, establecido en los términos de referencia por lo que FINDETER manifiesta que el proponente cumple con lo establecido en los Términos de Referencia señalados en el numeral 3.1.2.1.2. RECURSOS DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE "...
Los recursos a acreditar deben ser como mínimo del cincuenta por ciento (50%) del valor

propuesto para los proyectos ofrecidos que tengan una ejecución menor o igual al porcentaje antes señalado."

En cuanto a observación de la Declaración de Origen de Fondos del Municipio de Armero Guayabal referencia a que no tiene el número de identificación de quien la suscribió, se informa que dicho documento fue enviado de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.

Por lo anterior se presenta el resultado de la verificación jurídica, financiera y técnica, de la convocatoria mencionada, así:

No	Municipio	Constructor	Nombre del Proyecto	No Viviendas	Verificación Requisitos Habilitantes	Hábil para continuar	Solicitud de documentos adicionales	Documentos adicionales entregados en el término	Se recurrió a información de terceros	Recomendación de Rechazo	Recomendación de Aptitud
1	Armero (Guayabal)	CONSORCIO VIPA ARMERO - GUAYABAL 2014	URBANIZACION JUANAL	200	Requisitos Técnicos	Si	Si	Si	No	No	Habilitado
					Requisitos Financieros	Si	No	N/A	No	No	
					Requisitos Jurídicos	Si	No	N/A	Si	No	
2	Alvarado	CONSORCIO VIPA ALVARADO 2014	URBANIZACION RESERVAS DE SAN FERNANDO	148	Requisitos Técnicos	Si	Si	Si	No	No	Habilitado
					Requisitos Financieros	Si	Si	Si	Si	No	
					Requisitos Jurídicos	Si	No	N/A	No	No	

Atentamente,

**FIRMADO
EN
ORIGINAL**

Ana María Cifuentes Patiño
Vicepresidente Técnico

**FIRMADO
EN
ORIGINAL**

Jaime Alberto Afanador Parra
Director Jurídico

**FIRMADO
EN
ORIGINAL**

Jorge Edwin Amarillo
Jefe de Estrategia Financiera